

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Se tendrá en cuenta la especialización de cada despacho profesional en los diferentes órdenes jurisdiccionales (civil-mercantil, penal, laboral, contencioso-administrativo) para satisfacer el interés formativo de cada alumno de acuerdo con la manifestación que deberán hacer antes de la asignación, continuando su tutela en Prácticas 2 y dirigiendo el TFM correspondiente.

Igualmente, se tendrán en cuenta los medios materiales (espacios, equipos, personal) de cada despacho en el que se ejerza la tutela para racionalizar al máximo el proceso formativo garantizando sus resultados, lo que podrá implicar que en ocasiones no haya más de 1-2 alumnos tutelados asignados.

El listado de asignación de tutores se hará público en esta página web.

Simultáneamente se notificará a los alumnos los datos específicos de direcciones y teléfonos para cumplir así con el requerimiento de limitar información de datos de carácter personal protegidos por la Ley.

Sólo podrán ser tutores-abogados los colegiados designados expresamente por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Jaén que obtengan la *venia docendi* universitaria mediante incorporación al Plan de Ordenación Docente anual, conforme a lo acordado en el Convenio Institucional de 2 de febrero de 2012 celebrado entre el Rector de la Universidad de Jaén y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén.

Quedará garantizado en todo caso el derecho-deber de abstención o recusación cuando quede acreditado un conflicto de intereses entre el alumno y el tutor asignado.